



Forace, Virginia P. "Nota editorial".  
*Estudios de Teoría Literaria. Revista digital: artes, letras y humanidades*, julio de 2024, vol. 13, n° 31, pp. 1-5.

## Nota editorial

### Editorial Note

Publicado: 22/07/2024

ARK CAICYT : <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23139676/q5ksynddh>

## I

En cierto momento de lucidez apercibióse Winston de que también, al igual que los otros, estaba hecho una furia, golpeando el suelo con los pies y a los gritos. Lo grotesco de los Dos Minutos de Odio era que tales manifestaciones de furor no estaban regimentadas, sino que por el contrario, resultaba imposible abstraerse al estado de ánimo colectivo. Transcurridos los primeros treinta segundos, no hacía falta violentarse para aparentar lo que no se sentía. Un tremebundo éxtasis de terror y de impulsos de venganza, un anhelo de matar y destrozarse a golpes de martillo, se apoderaba del público como una poderosa corriente eléctrica, haciendo que aun sin quererlo, se convirtiera uno en un desequilibrado metal, de aullidos espantosos y muecas horribles.

George Orwell, *1984*

Dos Minutos de Odio. Ciento veinte segundos para externalizar de forma desahogada todas las emociones suprimidas en una sociedad asfixiante. La novela de George Orwell, *1984*, nos presenta esta práctica política espeluznante por medio de la cual el Partido les enseñaba a sus ciudadanos a odiar al enemigo, los *obligaba* a odiarlo durante al menos dos minutos diarios. En un clima de paranoia absoluta, donde cada ciudadano se convertía en el censor/delator de sus pares, la manifestación de la aversión hacia los enemigos del Estado era vigilada, monitoreada y evaluada.

No creo necesario recordar cómo la construcción de adversarios favorece las identificaciones y apela a los destinatarios adeptos e indecisos en todo discurso político; sin embargo, hoy me gustaría volver a este clásico de la literatura –paroxismo por excelencia del funcionamiento de los gobiernos totalitarios– a la luz de los 280 caracteres que cotidianamente



orientan el debate público de nuestro país y que, cada día, adoctrinan en la construcción del enemigo y en la intolerancia ante lo diferente.

Tomemos como ejemplo los escraches a personalidades del espectáculo y la cultura, así como la reciente salida de funcionarios del gobierno por la propia censura de los *trolls* oficialistas, la persecución de disidentes por medio de prácticas de *doxing*, o los ataques a políticos opositores con memes que remiten a situaciones de violencia sexual. Cualquiera de estos hostigamientos en redes sociales permiten vislumbrar una organización que difunde mensajes que refuerzan la ideología oficialista y que organizan campañas de propaganda, de desinformación y de acoso mediático.

Estas prácticas, que ya habían sido identificadas como medios de reproducción social en los años sesenta y setenta (Althusser), adquieren hoy un carácter opresivo aún más marcado, ya que son usadas para monitorear, controlar y sancionar el comportamiento de las personas que participan en esas redes. La sanción social de las redes, como vemos en el caso de los memes presidenciales que postulan escenas de pedofilia como equivalentes “aceptables” de sumisión política, se caracteriza cada vez más por tensar los límites de lo que puede ser dicho dentro de un Estado de derecho. ¿Son las redes sociales los aparatos ideológicos del Estado del siglo XXI? ¿Se puede permitir la normalización de estas prácticas y discursos? ¿Cómo repensar el fenómeno de violencia virtual en el marco del derecho de las personas a la seguridad y al trato digno?

La siempre lúcida Judith Butler, en *Excitable Speech: A Politics of the Performative* (1997), se había ocupado de analizar, desde una perspectiva pragmática, el funcionamiento de los discursos de odio y del poder de la palabra. Cuando escribió el libro, el debate público giraba alrededor de la posibilidad de aceptar que el lenguaje puede herir más allá de lo que legalmente se considera un delito y, en particular, sobre si debían definirse límites para lo que podía ser dicho en el espacio público: el discurso racista e injurioso ¿podía ser entendido como un componente de discriminación racial o como una forma de asalto?, ¿qué hacer con el discurso de odio en relación con la libertad de expresión?, ¿es lícito separar el discurso de los efectos que produce y de la situación de habla?

Butler dedicaba varios capítulos a analizar las consecuencias de extrapolar la cultura legal y la lógica jurídica –en las cuales es diferente lo que hierde de lo que ofende– a la vida cotidiana: muchas personas justificaban sus expresiones discriminatorias amparadas en el derecho a la libertad de expresión y en el supuesto de que era diferente “sentirse” ofendido que “ser” herido físicamente. Por ejemplo, observaba la filósofa que, a diferencia de Alemania, que luego de la Segunda Guerra Mundial prohibió cualquier tipo de expresión antisemita porque consideró que ponía en riesgo la democracia, en EEUU nunca se consideró que las esvásticas y los discursos de odio pudieran hacerlo.

Entonces, en estas manifestaciones racistas, la libertad de expresión ¿debía tener prioridad sobre el derecho a la igualdad? La respuesta de Butler era, por supuesto, negativa, aunque admitía la dificultad de marcar límites y de regularlos. La violencia lingüística existe, afirmaba entonces, y se presenta en la forma de *vulnerabilidad lingüística*, una forma específica de vulnerabilidad hacia los otros, que tienen que ver con el hecho de que nosotros *vivimos en el lenguaje*, los sujetos están en continua producción en el lenguaje y en el intercambio con los otros. De esta forma, cuando una persona llama a otra “rata” o la compara con “piojos” por su orientación política, sexual o de género –como ha sido afirmado recientemente por boca de funcionarios de primera línea de este gobierno– se está explotando esa vulnerabilidad constitutiva del sujeto del habla y no debería ser considerada una mera “opinión” personal, sino ser tratado como un discurso de odio.

Ahora bien, en la década del noventa, Butler afirmaba que era posible subvertir el discurso de odio, sin recurrir a la regulación del discurso público o la censura oficial: los sujetos,

gracias a su posibilidad de agencia, podían hablar desde posiciones inesperadas y responder a los discursos intolerantes resignificándolos y subvirtiéndolos. Para esta filósofa, había que alejarse de la noción jurídica de censura para estudiar cómo la regulación de la distinción entre discurso y conducta operaba a favor de una forma de censura implícita, o al menos eso se esperaba.

En 2021, en la época de la hegemonía de las redes sociales, luego del paso de Donald Trump por la presidencia de los EEUU, Butler reeditó su libro con un prefacio que actualizaba el contexto del problema y sus definiciones; en “Preface to the Routledge Classics Edition” afirma: “The motivation, however, matters far less than the effects, and when the President himself affirms white supremacy, it is not only speech protected by the First Amendment, but threatens to stand for state policy itself. The speech protected by the state becomes then the state’s speech.” (XX)<sup>1</sup> ¿Cómo repensar el problema cuando es el presidente en funciones de un país el que fomenta los discursos de odio? ¿Qué pasa cuando los discursos discriminadores, homofóbicos, misóginos, negacionistas, se convierten en el discurso del Estado? Para Butler, los usos discriminatorios del lenguaje no son una simple ofensa, un mero discurso degradante, sino que reducen la posibilidad de agencia de las personas, es decir, conllevan la pérdida de derechos y de libertades de los sujetos. Los discursos, por lo tanto, son *actos*, la palabra conlleva conductas que afectan la integridad de los interpelados:

[...] it can hardly be denied that a wide range of people express racial, misogynist, homophobic, transphobic hatred through speech and writing, and that those instances constitute specifically linguistic efforts to injure and debase. They seek not only to land a linguistic blow and to cause suffering for the moment, but to undermine action, to devalue and debase the other person, or group, that is addressed –or figured in the address– to establish their inferiority, inequality, and lack of value in comparison with those whose speech is meant to inflict that injury. The injury consists not only in the feeling of suffering, but also in the loss of rights and standing, the loss of equality as well as freedom. (XV)<sup>2</sup>

Es innegable, por tanto, que la palabra tiene poder, ejerce un poder; el discurso de odio explota la vulnerabilidad de los sujetos y coarta su posibilidad de agencia, y se vuelve motivo de mayor preocupación cuando los líderes políticos confunden el discurso privado con el discurso oficial del Estado. El borramiento de este límite, sumado a la práctica de persecución y censura de opositores en redes sociales, conlleva que, lo que podría ser considerado parte de una “política económica” de un gobierno, como el achicamiento de ciertos organismos del Estado, se convierta efectivamente en un ataque directo a los derechos de colectivos históricamente vulnerados y marginados.

Esos discursos, junto con el desmantelamiento del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de sus programas de acompañamiento a las víctimas, llevarán sin duda a actos

<sup>1</sup> “La motivación, sin embargo, importa mucho menos que los efectos, y cuando el propio presidente afirma la supremacía blanca, no es solo un discurso protegido por la Primera Enmienda, sino que amenaza con defender la política estatal misma. El discurso protegido por el Estado se convierte entonces en discurso del Estado” (traducción propia).

<sup>2</sup> “[...] difícilmente se puede negar que una amplia gama de personas expresa odio racial, misógino, homofóbico y transfóbico a través del habla y la escritura, y que esos casos constituyen esfuerzos específicamente lingüísticos para herir y degradar. No solo buscan asestar un golpe lingüístico y causar sufrimiento por el momento, sino también socavar la acción, devaluar y degradar a la otra persona o grupo al que se dirige –o figura en el discurso– para establecer su inferioridad, desigualdad, y falta de valor en comparación con aquellos cuyo discurso está destinado a infligir daño. El daño consiste no solo en el sentimiento de sufrimiento, sino también en la pérdida de derechos y posición, la pérdida de igualdad y libertad” (traducción propia).

y conductas concretas (no virtuales), como lo hemos comprobado ya con el triple lesbicidio de Barracas. Por eso, las declaraciones homofóbicas, transfóbicas y misóginas cada vez más habituales en redes sociales y canales de comunicación oficial no deben ser mitigados como comentarios “desafortunados”, sino comprendidos como parte de un proceso de normalización de la discriminación y la violencia.

## II

El dossier de este número está coordinado por Julia Musitano (IECH, UNR/CONICET) y Paola Piacenza (UNR), a quienes agradecemos la propuesta y el trabajo realizado. “Derivas de la aventura en las escrituras del siglo XX/XXI: nuevas formas, géneros y territorios” toma el concepto de la “aventura” desde una perspectiva amplia y, si bien considera el sentido tradicional –en tanto serie de pruebas a superar por un personaje heroico–, propone recuperar otras acepciones de la palabra: la aventura será la experiencia de un sujeto, cierta excepcionalidad en la vida que responde a una necesidad y que llega a tener un sentido.

De esta forma, nuestras coordinadoras nos invitan a pensar diversas formas y géneros – relato de viaje, ensayo, autobiografía, memorias, poemas, diálogos– en clave de aventura:

En los textos que componen este dossier, leemos que el carácter de evento de la aventura es el que conmueve al sujeto por el encuentro con la extrañeza del suceso y también por el desplazamiento espacial y temporal al que es sometido. De repente y sin aviso se convoca a alguien a experimentar algo trascendente de la propia vida que desborda los límites de lo establecido cuya única condición es mantenerse desprevenido. La preparación del aventurero, en todo caso, consiste en atravesar azarosamente un conjunto de posibilidades que lo sustraen de la muerte o de la pérdida de un yo. (7)

La aventura como evento o acontecimiento genera la oportunidad de poner en diálogo textualidades diversas –*Adventures among Birds* (1913), de W. Hudson, textos autobiográficos y teóricos de Giorgio Agamben, poesías, plaquetas y collages de Laura Forchetti, Alejandra Correa, Joaquín Giannuzzi, Hugo Mujica, Fernanda Laguna, y novelas de Sergio Bizzio–, y explorar en ellas la expectativa y la aceptación de lo inesperado, la invocación de lo extraordinario, y la oportunidad de ver en estas “derivas” de la aventura el valor de la posibilidad.

## III

Agradecemos a las y los colegas que han colaborado generosamente para que este número sea posible, tanto con sus artículos –Julia Musitano, Paola Piacenza, Carolina Maranguello, Matías Moscardi, Marina Maggi, Julieta Novelli, Andrés Forero Gómez, Dewi Heru, Narjes Jafari Langroudi, María Celina Ortale, Aylen Pérez Hernández–, reseñas –María Victoria Chighini Arregui y Marta Beatriz Ferrari– y entrevista –Katia Viera–, como con sus intervenciones y evaluaciones académicas –Teresa Basile, María José Buteler, Ramón Alvarado Ruiz, María Coira, Olivia Margarita Villegas Cabrera, Marcelo Burello, Noemí Acedo Alonso–.

La fotografía digital de este número, “Fantasmas”, fue realizada en la Torre Tanque (Mar del Plata), por Paola Carobino,<sup>3</sup> Realizadora audiovisual y Profesora de Teatro. Sus estudios sobre fotografía, cine y teatro le permitieron trabajar en diversas agencias de publicidad, y actualmente, es camarógrafa, editora y productora en canales de televisión locales

---

<sup>3</sup> Instagram: @paolacarobene.

(entre ellos, el de la Universidad Nacional de Mar del Plata), y participa en la filmación de diferentes películas. Docente de nuestra casa de estudios, su pasión por el arte la llevó a continuar su formación profesional con una Maestría en Teatro (mención Dirección Escénica) y a dirigir varias obras de la escena marplatense. A ella agradecemos la hermosa imagen para nuestro número de julio.

Por último, también mandamos nuestro afectuoso agradecimiento a Valeria González, quien nos hizo la edición de tapa, a Carlos Daniel Leonardo, por los logotipos, y a todo nuestro querido equipo editorial por seguir defendiendo la continuidad de estos espacios de intercambio académico.

Virginia P. Forace  
Mar del Plata, 18 de julio de 2024

### **Obras citadas**

Althusser, Louis. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado, Freud y Lacan*. Nueva Visión, 1988.

Butler, Judith. *Excitable Speech: A Politics of the Performative*. Routledge, 2021.